



En Lugo y Madrid, a 5 de julio de 2021

REUNIDOS

DE UNA PARTE, DOÑA LARA MÉNDEZ LÓPEZ CON D.N.I. Nº: 77594722-J, ALCALDESA DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE LUGO, en adelante el **AYUNTAMIENTO**, (con NIF número P2702800J), con domicilio en Lugo, Plaza Maior, s/n., actuando en nombre y representación de la citada entidad, conforme a lo dispuesto en el Art. 124 de la Ley 7/1985, Reguladora de las bases de régimen local.

Y DE OTRA PARTE, DON JOSÉ ANDRÉS TORRES MORA, con D.N.I. número 24891640-M, en nombre y representación de la SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE ACCIÓN CULTURAL, S.A., (con C.I.F. número A-81/553521), con domicilio social en la calle José Abascal, núm. 4 de Madrid (28003), en su calidad de PRESIDENTE de la misma, en uso de las facultades delegadas en su favor y que ejerce según consta en la Escritura de Poder otorgada ante el Notario de Madrid, D. Carlos Huidobro Arreba, bajo el número de orden de su protocolo 277, de fecha 3 de marzo de 2020, en adelante AC/E.

Reconociéndose ambas partes las respectivas calidades en que actúan, así como la capacidad legal para suscribir acuerdos,

MANIFIESTAN

I. Que la SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE ACCIÓN CULTURAL, S.A. (en adelante AC/E), tiene como objeto social la planificación, organización y ejecución de las exposiciones, eventos e iniciativas de difusión y promoción de las culturas de España que contribuyan a la promoción de las mismas, tanto en el ámbito nacional como internacional, y particularmente con motivo de conmemoraciones de personas, obras y acontecimientos destacados.

II. Que en el ejercicio de su objeto social AC/E ha producido, a partir del libro 50 fotografías con historia -titularidad de Signo Editores-, una exposición del mismo título en la que se propone un recorrido por 80 años de fotografía española, y también un mapa conceptual que conecta el imaginario de cada autor con el espectador.







La propuesta, con comisariado y diseño de Signo Editores, es que el espectador pueda detenerse en cada imagen para interactuar con la exposición, a través de su teléfono móvil, y así conocer la historia particular de cada fotografía y contextualizar la obra de los autores dentro de la historia de este género en España. El recurso museográfico utilizado para mostrar estas obras, unas estructuras autoportantes de gran tamaño, ha sido concebido para que puedan exhibirse en espacios urbanos abiertos, consiguiendo así multiplicar su difusión.

II. Que el AYUNTAMIENTO ha manifestado su interés en recibir la exposición en PRAZA HORTA DO SEMINARIO de Lugo, fecha de inaguración: 8 de julio al 6 de setembro de 2021, salvo causas sanitarias que aconsejen la modificación del calendario de exhibición.

Y, en virtud de lo expuesto anteriormente, las partes desean establecer un CONVENIO DE COLABORACIÓN que se regulará por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente Convenio es regular la organización por el AYUNTAMIENTO y AC/E de la celebración en Lugo de la exposición *50 fotografías con historia*, producida por AC/E.

SEGUNDA.-FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN.

La exposición se celebrará en la praza Horta do Seminario de Lugo del 8 de Julio al 6 de Septiembre 2021.

Con el fin de conseguir la representación institucional de ambas entidades firmantes, las fechas de inauguración y clausura definitivas serán acordadas de común acuerdo. Los cambios que, en su caso, se produzcan en el calendario de exhibición de la exposición deberán ser siempre acordados por ambas partes, y siempre conformes a las indicaciones de las autoridades sanitarias, en su caso.

TERCERA.- COMPROMISOS DE AC/E.

AC/E, como entidad productora y coorganizadora de la exposición, asume las siguientes competencias y obligaciones de gestión y/o financiación:







3.1. Coordinación científica y técnica:

 Designación de una persona para que realice la coordinación técnica de la exposición y actúe de interlocutora entre ambas instituciones organizadoras, AC/E y el AYUNTAMIENTO, así como con su comisariado, con quienes ha formalizado el correspondiente acuerdo.

3.2. Proyecto museográfico y de diseño:

 Implantación del proyecto museográfico adaptado a la ciudad receptora, así como adaptación de los elementos gráficos y de difusión que así lo requieran.

3.3. Transporte y montaje de los elementos expositivos:

 Transporte y montaje de los elementos de la exposición y posterior desmontaje y devolución a origen o traslado a la siguiente sede.

3.4. Comunicación y Difusión:

 Los Departamentos de Comunicación de ambas instituciones firmantes deberán coordinarse con objeto de consensuar el contenido de los materiales, no pudiendo ninguna de ellas editar material que no cuente con la aprobación previa y fehaciente de la otra parte.

CUARTA.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE LUGO.

El AYUNTAMIENTO como entidad coorganizadora de la exposición, asume las siguientes competencias y obligaciones de gestión y/o financiación:

4.1. Espacio receptor:

- El AYUNTAMIENTO garantiza el cumplimiento en el espacio receptor de LA PLAZA HORTA DO SEMINARIO de las condiciones adecuadas para acoger la exposición con garantía de seguridad, limpieza y conservación, y asume la obtención de todos los permisos y licencias necesarias para la exhibición en dicho lugar, conforme al siguiente calendario pactado de común acuerdo:
- Montaje: 6 7 julio
- Inauguráción: 8 de julio de 2021.
- Clausura: 6 de septiembre de 2021

Desmontaje: 6 – 7 septiembre









Si por cualquier motivo las partes acordaran la modificación del calendario de exhibición de la exposición, serán necesarios, en todo caso, dos días máximo para las labores previas de montaje y posteriores de desmontaje de la exposición.

4.2. Otros compromisos del AYUNTAMIENTO para el montaje / exhibición /desmontaje de la exposición:

Poner a disposición del proyecto:

- Suministro eléctrico: la exposición incluye la instalación eléctrica necesaria que necesita ser conectada a una acometida que habrá de proporcionar el espacio receptor. Asimismo, el AYUNTAMIENTO deberá facilitar apoyo al personal técnico de AC/E para realizar dicha conexión y solventar cualquier duda técnica sobre el espacio expositivo durante los periodos de montaje y desmontaje.
- o Supervisión periódica de la exposición:
 - Revisará la exposición durante el periodo expositivo para verificar su correcto estado. En caso de que alguno de los elementos sufra algún daño o deterioro parcial o total durante la exhibición debido a incidencias o actos vandálicos, el AYUNTAMIENTO deberá dar aviso a AC/E proporcionándole copia del Acta que para tal efecto se levante, así como las fotografías de lo/s elemento/s dañado/s. con objeto de que ambas partes de común acuerdo determinen su retirada o reparación para garantizar la seguridad. Los gastos que ocasionen las reparaciones que se lleven a cabo deberán ser asumidas por el AYUNTAMIENTO, bien a través de un seguro, bien asumiendo directamente su coste.
- Cobertura del seguro de responsabilidad civil durante los periodos de montaje / desmontaje y exhibición de la muestra.

4.3 Difusión y publicidad:

Con objeto de que a lo largo de la exposición el material gráfico y de difusión elaborado respete el proyecto científico de la muestra y su imagen, el Departamento de Comunicación de AC/E habrá de aprobar el contenido de cualquier material de difusión que haga referencia a la exposición.







4.4 Coordinación de los actos de comunicación y rueda de prensa:

El AYUNTAMIENTO mantendrá puntualmente informada a AC/E, y con la suficiente antelación, de la agenda de todos los actos relacionados con la exposición y actos paralelos, y se coordinará con AC/E para la elaboración y envío del listado de invitados.

QUINTA .- CRÉDITOS.

En todos los materiales de publicidad y difusión relacionados con la exposición, se deberá respetar la siguiente distribución de créditos:

Organizan

ACCIÓN CULTURAL ESPAÑOLA, AC/E – GOBIERNO DE ESPAÑA AYUNTAMIENTO DE LUGO

Cada una de las entidades que suscriben el presente Acuerdo insertará en su página web un enlace con la página web de la otra institución firmante.

SEXTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.-

En caso de que alguna de las partes lo solicitara, se creará una Comisión paritaria de Seguimiento, constituida por cuatro miembros, dos por cada institución representada, que velará por el cumplimiento de los acuerdos recogidos en el presente documento y que resolverá todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con el desarrollo del proyecto.

En caso de discrepancias entre los miembros de la Comisión de Seguimiento, se someterá la solución de las mismas a la decisión de los que suscriben el presente convenio. La Comisión se reunirá con la frecuencia que sus integrantes consideren necesaria y podrán asistir a sus reuniones las personas que en cada momento consideren oportuno los miembros de la Comisión.

SÉPTIMA.- VIGENCIA Y RESOLUCIÓN ANTICIPADA.-

El presente acuerdo será eficaz desde su firma y permanecerá vigente hasta la finalización y cumplimiento efectivo de las obligaciones asumidas por las partes en virtud del presente documento.

Serán causas de resolución anticipada, además de las expresamente previstas en la legislación aplicable:







a. El incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Este requerimiento será comunicado a los miembros de la Comisión de Seguimiento y a la entidad incumplidora.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

- b. La imposibilidad de realizar el proyecto en el lugar y fecha establecidos por cualquier causa.
- c. Por acuerdo entre ambas partes.

OCTAVA .- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS .-

Para la solución de cualquier cuestión litigiosa sobre la existencia, validez, interpretación y ejecución del presente Acuerdo, las partes intentarán por todos los medios llegar a una solución amistosa. De no llegar a ningún acuerdo, las diferencias se someterán a la jurisdicción competente.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente Acuerdo por duplicado y a un solo efecto en los lugares y fecha indicados en el encabezamiento,

POR EL AYUNTAMIENTO DE LUGO,

LA ALCALDESA

Edo: Dna. Lara Méndez López

POR AC/E

Fdo: D. José Andrés Torres Mora